



INFORME PROPUESTA TESORERIA

Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal Tasa por Servicio de Alcantarillado y Acometidas

Con el fin de cumplir el requisito contemplado en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) en su artículo 24.4 que permite para la determinación de la cuantía de la Tasa establecer criterios genéricos de capacidad económica de los obligados tributarios a satisfacerla y a los efectos de efectuar una simplificación de trámites y requisitos administrativos que deban cumplimentar los ciudadanos para acceder a ellas, se propone la siguiente modificación:

CUOTAS REDUCIDAS

8.1.- Atendiendo a criterios de capacidad económica, se concederá una reducción de la cuota tributaria correspondiente a los consumos por usos domésticos a quienes, ostentando la condición de sustitutos del contribuyente, cumplan los siguientes requisitos:

a).- (Mantiene su redacción anterior)

b).- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronado/as a fecha del último día del trimestre anterior al de su aplicación. La presente bonificación será aplicable, exclusivamente, a los inmuebles donde la familia tenga su residencia habitual, de conformidad con el cuadro anterior. En materia de familia monoparental será de aplicación el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo que las unidades familiares serán también asimiladas al cuadro precedente.

8.2.- Lo/as beneficiario/as de las cuotas reducidas no deberán tener deuda alguna con la Hacienda Municipal al momento de su solicitud.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Alberto Vaz Tomé
16/12/2021
TESORERO

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación 9090e1f0da024e1281190a99b88022d8001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



8.3.-Para acceder a la aplicación de la cuota reducida deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitud.

-Justificante de ingresos del solicitante y de la Unidad Familiar. (Si existen Declaraciones de I.R.P.F., copia de éstas.)

-Fotocopia del D.N.I.


- El Ayuntamiento aportará los documentos sobre bienes que consten en los Registros Municipales de Contribuyentes, régimen de empadronamiento y convivencia, etc.

8.4.- La concesión de la cuota reducida será aplicada a partir del trimestre en que se solicite la aplicación del beneficio fiscal, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, a fecha del último día del trimestre anterior.

8.5.- La presente reducción en la cuota tributaria una vez concedida tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de cada año. Finalizado dicho plazo para mantener su aplicación durante el siguiente ejercicio deberá de comunicarse al Ayuntamiento que se sigue cumpliendo con los requisitos para la concesión lo cual podrá ser objeto de comprobación por la Administración.

Piélagos a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
Alberto Vaz Tomé
16/12/2021
TESORERO

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	9090e1f0da024e1281190a99b88022d8001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	